

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 20/05/2022 8:00:00a. m.

Estado No 67 Entre: 20/05/2022 y 20/05/2022 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310300120120026900	Divisorios	CORPORACIÓN ECOVILLA LA MARTINICA	MARIA UYANI Y MARIA ELENA ARBOLEDA HURTADO Y OTRO(S)	Requerir a las partes para que se pronuncien. Trasladar al curador ad litem Henry Castilla Prieto y al demandado Hernando Hurtado Melo, solicitud de terminación del proceso.	19/05/2022		
73001310300120150000600	Ejecutivo Singular	HAROLD - VALDERRAMA DIAZ	NEYGER EDUARDO - MARTINEZ	niega continuar ejecución	19/05/2022		
73001310300120190003300	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL TOLIMA	1. Terminar este proceso. 2. Informar que ya se liquidaron costas judiciales y que no hay depósitos judiciales. 3. Archivar el expediente.	19/05/2022		
73001310300120190010800	De Reorganización Comercial	ORLANDO ALBERTO - ESTEBAN GALINDO	ACREEDORES VARIOS	1. Negar declaratoria de desistimiento tácito. 2. Reiterar al promotor Orlando Alberto Esteban Galindo conciliar objeciones, inc. 4, art. 29, Ley 1116 de 2006. 3. Conceder 30 días para promover conciliación, so pena de desistimiento tácito.	19/05/2022		
73001310300120190024800	De Reorganización Comercial	LUCIANO ANTONIO RUIZ GONZALEZ	ACREEDORES VARIOS	Reponer la providencia del 6 de abril de 2022, f. 15 expediente digital. Convocar a audiencia para resolver objeciones: Plataforma lifesize: miércoles, 22 de junio de 2022: 3:00 p.m.	19/05/2022		
73001310300120200000200	Ordinario	MARLENY - SANCHEZ GONZALEZ Y OTRO(S)	CELSIA TOLIMA S.A E.S.P Y OTRO(S)	1. Declarar notificada, por conducta concluyente, a Tv Azteca Sucursal Colombia, de la admisión de la demanda del 13 de enero de 2020 y de la admisión del llamamiento en garantía del 1° de octubre de 2021, a partir de la notificación de esta providencia, art. 301 C.G.P. 2. Remitir expediente digital a la llamada en garantía. 3. Conceder a la llamada, 20 días para contestar.	19/05/2022		

Jesús María Tovar Yara
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310300120220007600	Ordinario	WILMAR ESNEIDER - CHAVEZ	MARCOS FABIAN CANDIL GOMEZ	Rechaza Demanda	19/05/2022		
73001310300120220007700	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESNILAHÍ SAS	LACTEOS NAPOLES	Rechaza Demanda	19/05/2022		
73001310300120220008500	Ordinario	DIEGO FERNANDO VANEGAS LOPEZ Y OTRO(S)	CREDISANTA BARBARA EN LIQUIDACION Y OTRO(S)	Rechaza Demanda	19/05/2022		
73001310300120220009100	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NICOLAS FERNANDO - CAMPOS MUÑOZ	Admite Demanda	19/05/2022		
73001310300120220009700	Ordinario	CARLOS JAIR RINCON SOTO	JOSE GERMAN AMORTEGUI CASTAÑO	Rechaza Demanda	19/05/2022		
73001310300120220010300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD H RINCON Y CIA S EN C		Resuelve solicitud	19/05/2022		
73001310300120220010300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD H RINCON Y CIA S EN C		Adiciona auto del 18 de mayo de 2022	19/05/2022		
73001310300120220010300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD H RINCON Y CIA S EN C		Resuelve solicitud	19/05/2022		
73001310300120220010300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD H RINCON Y CIA S EN C		Adiciona auto del 18 de mayo de 2022	19/05/2022		
73001310300120220010500	Abreviado	SERGIO TRUJILLO TRUJILLO	CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ	Admite Demanda	19/05/2022		